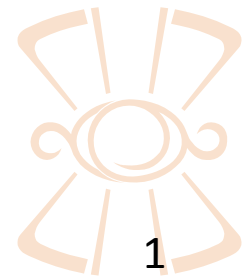


INDUCCIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

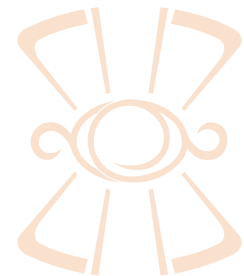


Servidor (a) Público (a) de nuevo ingreso: Bienvenido (a):

Esta presentación se ha creado con el fin de brindarle información general del Instituto y otros aspectos de interés para usted en cuanto a derechos, obligaciones y prestaciones.

Esta información es complementaria a la que su jefe inmediato le proporcionará respecto a la inducción **específica del puesto**; donde le informará la misión, objetivos, metas y funciones del mismo; asignación de lugar físico de trabajo; procesos y procedimientos prioritarios; condiciones de trabajo como hora de entrada y de salida, horario de comida, normas de seguridad, equipo, mobiliario y demás herramientas o bienes de apoyo.

Le invitamos a continuar con la lectura y le deseamos éxito en el desempeño de sus funciones.

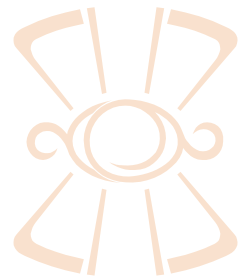


QUIÉNES SOMOS

El Instituto de Geriátria fue creado el 29 de julio de 2008 por Decreto Presidencial.

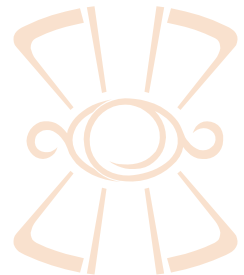
Fue un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, dotado de autonomía operativa, técnica y administrativa hasta el día 30 de mayo de 2012.

El de 30 de mayo de 2012 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación por el que se adiciona una fracción IV Bis al artículo 5 y el artículo 7 Ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de Geriátria y por el cual se crea el Instituto Nacional de Geriátria, entrando en vigor dicho acuerdo el día 31 de mayo del mismo año.



QUIÉNES SOMOS

Su propósito es coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, mediante acciones de desarrollo, fomento y promoción en materia de investigación y formación de recursos humanos en geriatría. Y con la publicación del acuerdo además de sus funciones primordiales tendrá como objetivo: Apoyar a la Secretaría, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, para la elaboración y ejecución de los programas anuales, sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones, así como promover la concertación de acciones con los sectores social y privado en su ámbito de competencia, fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo con ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico y tratamiento; y **ser el centro nacional de referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el envejecimiento poblacional y sus aplicaciones.**



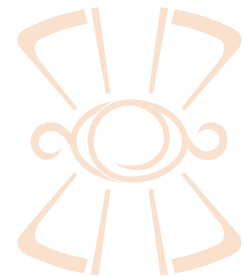
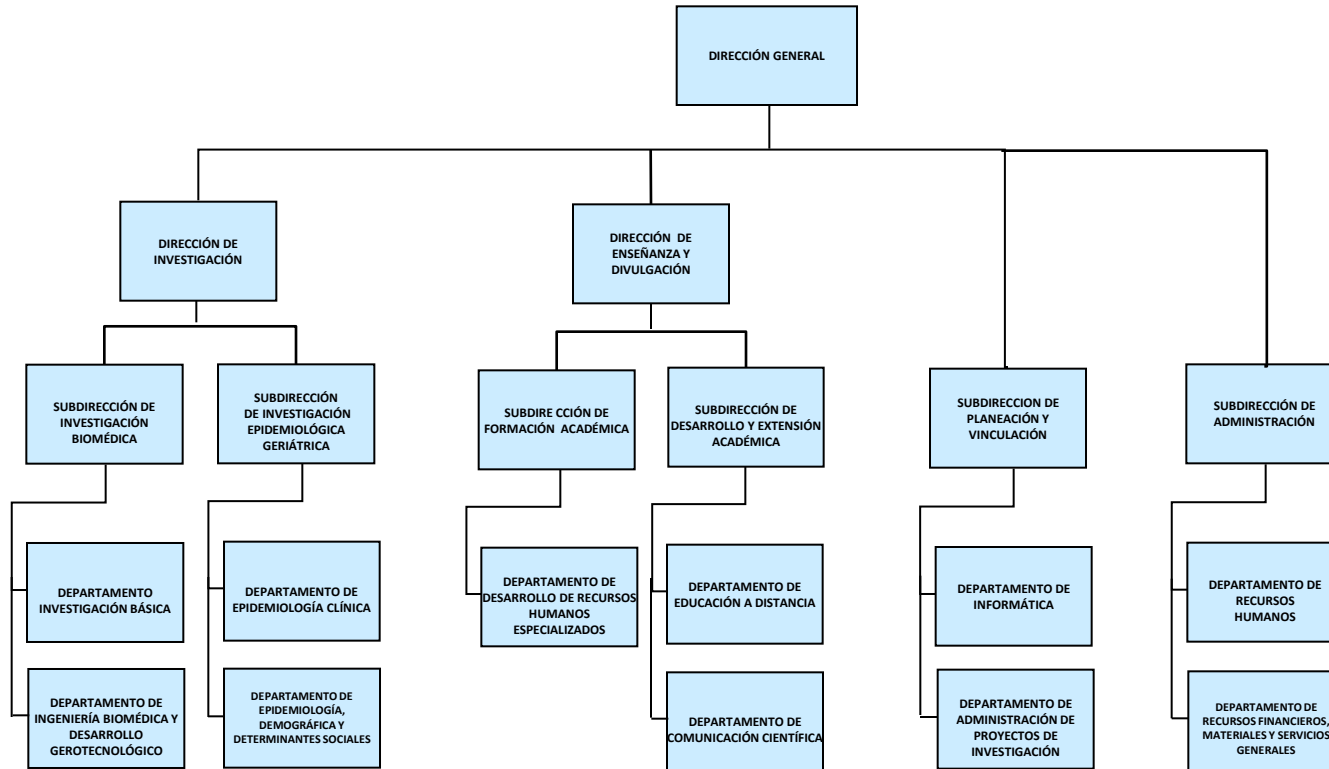
Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto Nacional de Geriátria tiene las siguientes funciones:

- ❖ Fomentar la creación y capacitación de recursos humanos especializados en materia de geriatría y en aquellas complementarias y de apoyo, mediante la creación e implementación de programas y cursos especializados.
- ❖ Desarrollar e impulsar estudios e investigaciones en materia geriátrica.
- ❖ Apoyar a la Secretaría de Salud en su carácter de dependencia coordinadora de sector, para la elaboración y ejecución de los programas anuales, sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones, así como promover la concertación de acciones con los sectores social y privado en su ámbito de competencia.

- ❖ Fungir como órgano de consulta nacional sobre temas relacionados con su objeto.
- ❖ Difundir y publicar los estudios e investigaciones que en materia de geriatría elabore, así como de aquellas materias afines o complementarias a ésta.
- ❖ Llevar a cabo el intercambio de estudios científicos, de carácter nacional e internacional, a través de la celebración de reuniones, eventos y convenios con instituciones afines.
- ❖ Desarrollar las demás actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el Decreto que le dio origen y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- ❖ Ser el centro nacional de referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el envejecimiento poblacional y sus aplicaciones.



ORGANIGRAMA



Misión

Promover el envejecimiento activo y saludable de la población mediante la producción de nuevos conocimientos, su aplicación y difusión; el desarrollo de recursos humanos especializados y el impulso al desarrollo de servicios de salud en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Visión

Ser la institución líder en investigación y enseñanza sobre envejecimiento que impacte favorablemente en la salud y calidad de vida de la población con reconocimiento nacional e internacional.

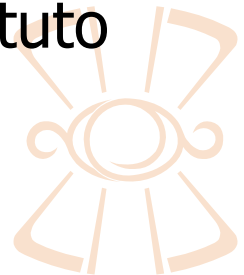


1. Ley Federal del Trabajo art. 123 Apartado B
2. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
3. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
4. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
7. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



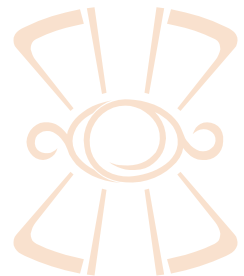
8. Ley Federal de Entidades Paraestatales
9. Ley de los Institutos Nacionales de Salud
10. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Geriátria.
12. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
13. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
15. Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
16. Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud

17. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
18. Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
19. Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
20. Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Geriátría



21. Clasificador por Objeto del Gasto.
22. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
23. Procedimientos de operación correspondiente al área de adscripción

Es importante señalar que el desconocimiento de la norma es insuficiente para eximir de cualquier responsabilidad administrativa que se incurra en el ejercicio de las funciones.



Confianza

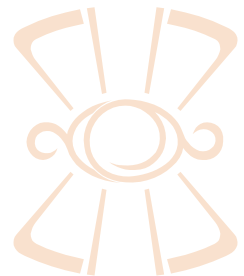
- ✓ Mandos medios y superiores.
- ✓ Personal administrativo (soportes administrativos)
- ✓ Investigadores en Ciencias Médicas.

Base

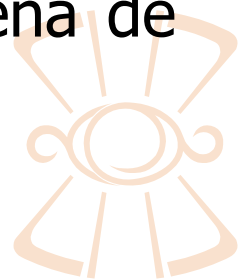
- ✓ Personal operativo, médico y paramédico.

Provisional

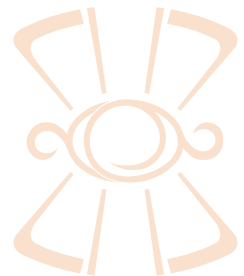
- ✓ Cuando el titular de la plaza la tiene reservada.



- ❑ Trato atento y respetuoso de superiores, iguales o subalternos.
- ❑ Premios, estímulos y recompensas.
- ❑ Capacitación.
- ❑ Mobiliario y equipo.
- ❑ Vacaciones: dos periodos de 10 días hábiles (escalonado en el primer semestre y, en el segundo semestre, preferentemente en la segunda quincena de diciembre)



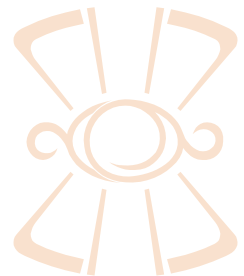
- ❑ Licencias (base): con y sin goce de sueldo.
- ❑ Incapacidades: solamente del ISSSTE.
- ❑ Gravidez: 1 mes antes del parto y 2 meses después del parto.



- Tratar con cuidado los documentos y mobiliario, y conservarlos en buen estado para el desempeño de sus funciones.
- Resguardar documentos y mobiliario que están bajo su responsabilidad.
- Asistir puntualmente a sus labores
- Presentarse a sus labores aseados y vestidos decorosamente.
- Ser atentos y respetuosos con superiores, iguales y subalternos, así como tratar con cortesía y diligencia a los visitantes.

- Realizar labores ajenas a las propias del nombramiento.
- Ausentarse de sus labores sin el permiso correspondiente.
- Llevar a cabo operaciones de compraventa de cualesquier tipo de artículos con fines lucrativos.
- Permitir que otras personas manejen el equipo confiado a su cuidado.
- Proporcionar informes o datos sobre sus actividades.
- Alterar o modificar, en cualquier forma, los registros de control de asistencia, así como omitir su registro de asistencia.

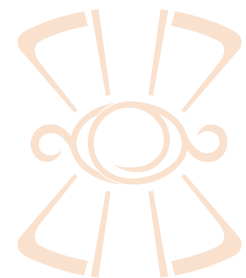
- Solicitar, insinuar o recibir gratificaciones u obsequios en relación con el desempeño de asuntos oficiales.
- Sustraer útiles de trabajo o equipo institucional.
- Hacer uso indebido o excesivo de los teléfonos.





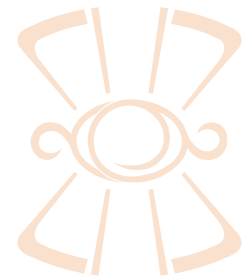
1. Seguro de vida institucional y potenciado

- Para todos los trabajadores
- En caso de muerte o incapacidad total.
- 40 meses de sueldo con opción a incrementarlo a 74 o 108 meses.
- El incremento o potenciación tiene costo para el trabajador.
- Para 2013 puede realizarse el incremento o potenciación durante los 31 días naturales de los meses de enero y julio del año correspondiente.



2. Seguro de gastos médicos mayores

- Para mandos medios y superiores, sin costo hasta el monto de su nivel, incluye cónyuge e hijos (hasta 25 años si están en el Sistema Educativo Nacional).
- La potenciación y la inclusión de ascendientes (hasta 85 años) tiene un costo para el servidor público.
- Para el personal operativo de base o confianza es opcional, con costo para el interesado y lo tienen que contratar directamente con la aseguradora.
- Para el 2011 las modificaciones se pueden realizar en los períodos del 1º. al 31 de octubre del 2011 y para el 2012 durante los períodos del 1º. de abril al 15 de mayo.





3. Seguro de auto, accidentes personales, dinero en efectivo, seguro de vida

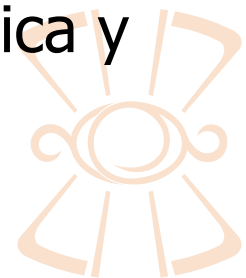
- Para todo el personal y son opciones con costo para el interesado.

4. Seguro de Ahorro para el Retiro (SAR)

- Personal operativo de base y confianza sin costo.
- Se puede retirar en caso de muerte o a los 65 años de edad.

5. Fondo Nacional de Ahorro Capitalizable (FONAC)

- Personal operativo, de base y confianza (rama médica y paramédica).



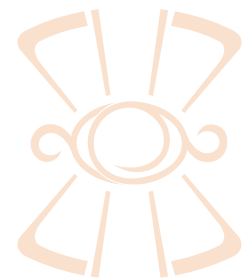


6. Seguro de Separación Individualizado (SSI)

- Para mandos medios y superiores desde Nivel de Enlace de Alta Responsabilidad hasta Director General, mismo que se hace efectivo al momento de la separación del servidor público por cualquier motivo.
- El servidor público podrá realizar alta, baja, incremento o decremento en el momento que lo solicite.

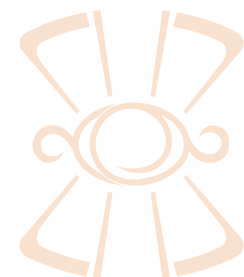
7. Seguro Colectivo de Retiro

- Personal operativo, de base y confianza (rama médica y paramédica) -máximo \$25,000.00 al retirarse-





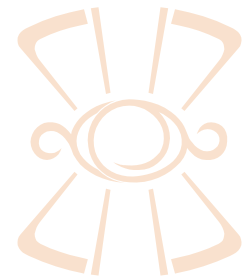
Presentarse en la Subdirección de Administración y/o Departamento de Recursos Humanos



**FAVOR DE IMPRIMIR Y FIRMAR ESTA PANTALLA Y
ENTREGARLA AL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS.**

**ME DOY POR ENTERADO DEL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.**

NOMBRE Y FIRMA



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

